



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 408-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que en Artículo 1° Inciso A) del Acuerdo No. 382-2011, de fecha 26 de abril del presente año, se Integraron las Juntas de Cotización para la adquisición de Bienes, Suministros, Obras y Servicios durante el evento electoral Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano 2011, habiendo consignado erróneamente los nombres de algunos miembros titulares y suplentes, siendo necesario emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

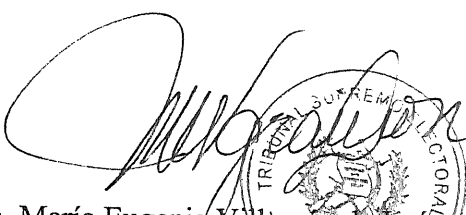
ACUERDA:

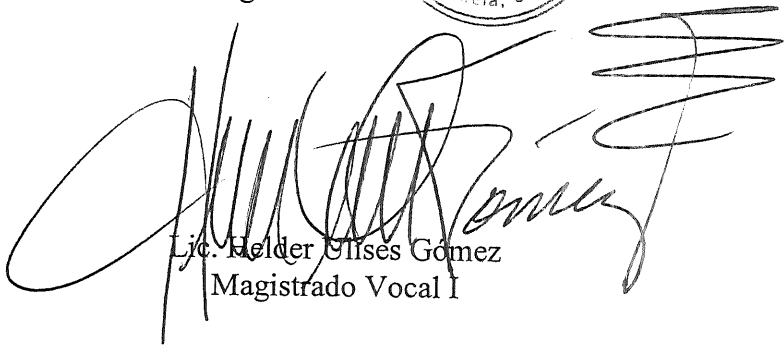
ARTÍCULO 1°: Rectificar el Artículo 1° Inciso A) del Acuerdo No. 382-2011, emitido por este Tribunal con fecha 26 de abril del presente año, en el sentido que los nombres correctos del tercer miembro titular de la Junta de Cotización referida es, Josué David Cabrera Cabrera y de los miembros suplentes, Marlene Lisset Ispaché de Berganza y Alfredo René Naz Santizo;

ARTÍCULO 2°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día tres de de mayo de dos mil once.

COMUNÍQUESE:


Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta


Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I



Tribunal Supremo Electoral

Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II

Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III

Lic. Marco Tulio Melmi Minera
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaria General

